



Quibdó, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN: 85

Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante: Oscar Armado Huertas Mesa
Demandados: Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos, Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones
Radicado: 2700131050012023-00117-00
Llamados en Garantía: Allianz Seguros De Vida S.A., Antes Aseguradora De Vida Colseguros S.A, Axa Colpatria Seguros De Vida S.A., Antes, Seguros De Vida Colpatria S.A, Compañía De Seguros Bolívar S.A. Y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

Teniendo en cuenta el memorial allegado al proceso el día 19 del presente mes y año, radicado por la abogada LILIANA BETANCUR URIBE, en el cual manifiesta que, *“por terminación unilateral del contrato de prestación de servicios por parte de COLFONDOS S.A., el poder a ella conferido por dicha entidad fue revocado, de conformidad con la comunicación del 22 de septiembre de 2023”*.

En virtud a lo anterior, el despacho accede a la solicitud al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria al poder presentada por la abogada LILIANA BETANCUR URIBE apoderada de la sociedad COLFONDOS S.A, por lo dicho en precedencia.

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Díaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075a6487919ac8771ac9a05425b21cb2ff75a8261141689b290d059663f879c3**

Documento generado en 24/10/2023 04:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>